

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0196-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de compras públicas”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re ponteciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico, y mantenimiento post venta, siempre que los*

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0196-R**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2018**

mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma de proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la Contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: “Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;

Que, mediante Memorando DGAC-YNL-2018-1150-M de 26 de octubre de 2018, el Sr. Hernán Jorge Ojeda Cano, Agente de Seguridad de la Aviación Civil, remitió a la Ing.

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0196-R**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2018**

Wilson Torres Director Regional III, emite la solicitud para realizar “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”; que en lo pertinente manifiesta: “(...) *con el fin de dar cumplimiento al Pan Anual de Mantenimiento de Equipos de Seguridad, cuyo objetivo es mantener la operatividad de los equipos máquinas de rayos X (...)*”;

Que, consta del expediente la determinación del Presupuesto Referencial y Estudios Previos, elaborado por la Ing. Tania Patricia Salazar Vaca, Analista Financiero I de la Dirección Regional III, correspondiente al proceso de contratación del servicio para “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS” que en lo pertinente manifiesta: “ *...la suscrita procedió a la realización del estudio del presupuesto referencial y estudios previos para el procedimiento de contratación de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS” el valor de USD 33.800,00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 ctvs.), valor que no incluye IVA*”;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas emitidas por el Sr. Hernán Jorge Ojeda Cano, Agente de Seguridad de la Aviación, mediante Memorando DGAC-YNL-2018-1170-M de 30 de Octubre de 2018, para la contratación del “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-1242-M de 15 de noviembre de 2018, el Mgs. Álvaro Santiago Cáceres Vaca, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”, “*... consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la Dirección Regional III responsable de su ejecución*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX3-2018-6815-M de 22 de noviembre de 2018, la Ing. Tania Patricia Salazar Vaca, Analista Financiero I, de la Dirección Regional III, certificó que, “*Verificado el portal de compras públicas, tengo a bien certificar que a la fecha actual, los servicio de mantenimiento de rayos X, No se encuentran catalogados*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX3-2018-6813-M de 22 de noviembre de 2018, la Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1 de la Dirección regional III, certificó “*la existencia de recursos por USD 33.800,00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) sin IVA, para dar inicio al proceso de contratación*”

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0196-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2018

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es: 55 00 000 001 530404 1501 001 0000 0000 MAQUINARIA Y EQUIPOS (instalación mantenimiento y reparaciones) USD 33.800,00 Valor Total SIN IVA. Del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional III, del ejercicio económico 2018. A fin de que se continúe con los trámites legales correspondientes, observando lo que establece la Ley y Reglamento de Contratación Pública y las Resoluciones emitidas por el SERCOP sobre el tema. Adjunto certificación presupuestaria No. 337.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX3-2018-6814-M de 22 de noviembre de 2018, la Ing. Nancy Jaqueline Valladolid Noa, Analista Financiera 1, de la Dirección regional III, certificó “ la existencia de recursos por **USD 4.056,00 (CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 00/100)**, para la regularización del IVA para dar inicio al proceso de contratación “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es: 55 00 000 001 530404 1501 001 0000 0000 MAQUINARIA Y EQUIPOS (instalación mantenimiento y reparaciones) Valor Total: USD 4.056,00 para la regularización del IVA. Del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Regional III, del ejercicio económico 2018. A fin de que se continúe con los trámites legales correspondientes, observando lo que establece la Ley y Reglamento de Contratación Pública y las Resoluciones emitidas por el SERCOP sobre el tema. Adjunto certificación presupuestaria No. 338.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-2051-M de 30 de noviembre de 2018, la Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Directora Administrativa, certificó que la actividad “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”, “se encuentra contemplado el PAC-Regional III”;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-SX3-2018-7052-M de fecha 30 de noviembre de 2018. El Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Regional III, dispone al Abogado para que elabore la Resolución de Inicio Proceso Régimen Especial “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”,

En ejercicio de las atribuciones constantes en los numerales del artículo 94 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0196-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2018

4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX3-04-2018, generado para el “MANTENIMIENTO REVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS” de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD **33.800,00** (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del proceso para “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS” elaborados por la Ing. Tania Patricia Salazar Vaca, Analista Financiero I de la Dirección Regional III, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP;

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la Empresa ELECTROCOM CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791971477001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO EQUIPOS Y MAQUINAS DE RAYOS X EN LOS AEROPUERTOS COCA, LAGO AGRIO, JUMANDY, RIO AMAZONAS, MACAS”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar a la Ing. Tania Patricia Salazar Vaca, Analista Financiero 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Designar al Sr. Hernán Jorge Ojeda Cano, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0196-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2018

Artículo 6.- Disponer a la Unidad Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX3-04-2018, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil-Dirección, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Abogado
Luis Fernando Merino Romero
Abogado 2

lm/wt